

Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 004

DE 1971

(Febrero 22)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias,

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: A partir del 1o. de marzo de 1971 la Universidad pagará al personal administrativo, que devengue sueldo inferior a \$3.000.00 mensuales, la suma - de Cien pesos (\$100.00) mensuales por cada hijo.

ARTICULO SEGUNDO: El subsidio otorgado por el presente Acuerdo no podrá exceder en ningún caso de cuatrocientos - pesos (\$400.00) mensuales. El subsidio sobre hijos mayores de 14 años se contraerá exclusivamente a los estudiantes.

Dado en Pereira, a veintidós de febrero de mil-novecientos setenta y uno.-

Fabio Vasquez Botero
FABIO VASQUEZ BOTERO
PRESIDENTE

Enrique Orozco Cardona
ENRIQUE OROZCO CARDONA
SECRETARIO

SE DEROGA CON ACUERDO CONSEJO SUPERIOR

015 / 74